



RESOLUCIÓN N° 0160

POR LA CUAL SE APRUEBAN LOS PLANES DE ACCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL MUNICIPAL Y LAS ENTIDADES DESCENTRALIZADAS

EL ALCALDE DE MANIZALES, en calidad de Presidente del Consejo de Gobierno Municipal, en ejercicio de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por el artículo 41 de la Ley 152 de 1994 y

CONSIDERANDO:

1. Que el artículo 41 de la Ley 152 de 1994 establece que los planes de acción de cada Secretaría y Departamento Administrativo se someterán a la aprobación del Consejo de Gobierno Municipal.
2. Que el Consejo de Gobierno Municipal según Acta # 006 del 31 de Enero de 2.020, recibió, analizó y aprobó los Planes de Acción para la vigencia 2.020 de la Administración Central Municipal y las Entidades Descentralizadas, de acuerdo con los lineamientos de la Secretaría de Planeación. Los planes aprobados reposan en el Acta de Consejo de Gobierno.

RESUELVE:

ARTÍCULO UNICO:

Aprobar los **PLANES DE ACCIÓN** correspondientes a la Administración Central Municipal y las Entidades Descentralizadas, para la vigencia 2.020, de las Secretarías.

SECRETARÍAS DE DESPACHO y/o DEPENDENCIAS

SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA DE LA MUJER
UNIDAD DE DIVULGACIÓN Y PRENSA
UNIDAD DE DESARROLLO RURAL
SECRETARÍA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN
SECRETARÍA DE TRANSITO Y TRANSPORTE
SECRETARÍA DE GOBIERNO
SECRETARÍA DE HACIENDA
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL
UNIDAD DE GESTIÓN DEL RIESGO
SECRETARÍA DE LAS TIC Y COMPETITIVIDAD
SECRETARÍA DE DEPORTES
SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA
SECRETARIA GENERAL

ENTIDADES DESCENTRALIZADAS:

AGUAS DE MANIZALES
EMPRESA MUNICIPAL PARA LA SALUD - EMSA
INVAMA
INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO
CENTRO DE RECEPCIÓN DE MENORES

ALCALDÍA DE
MANIZALES



RESOLUCIÓN N° 0166

POR LA CUAL SE APRUEBAN LOS PLANES DE ACCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL MUNICIPAL Y LAS ENTIDADES DESCENTRALIZADAS

Parágrafo: Se autoriza a la Secretaría de Planeación hacer las modificaciones a los Planes de Acción de acuerdo a las solicitudes de los Secretarios de Despacho.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Dada en Manizales, a los 31 ENE 2020

CARLOS MARIO MARÍN CORREA
Alcalde

HERNAN ROBERTO MENESES MARÍN
Secretario de Despacho.
Secretaría de Planeación.

José Isidro Cuy – Profesional Especializado,
Secretaría Jurídica

Reviso: Amparo Lotero Zuluaga – Secretaría de Despacho
Secretaría Jurídica

Proyecto. Alarcón